



## Expediente PASA-2024/080053

### ORDEN DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR SITUADO EN EL PG. JOAN DE BORBÓ, 42-43 DE BARCELONA PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR EL PERÍODO 1/1/2025 HASTA EL 31/12/2025.

La directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 23/07/2020 (BOE núm. 210 de 04/08/2020), sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, dice:

En atención a los informes previos que manifiestan la justificación de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor situado en el Pg. Joan de Borbó, 42-43 propiedad de la Dirección Provincial de Barcelona de la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### 1. Procedimiento

La presente contratación se llevará a cabo por el trámite de Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado según el artículo 159.6 de la LCSP 6/2017, con varios criterios de cuantificación automática, por las razones expuestas en la declaración emitida por el Órgano de Contratación. La duración del contrato será de **12 meses** a contar desde el uno de enero de 2025 o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato en caso de ser esta posterior y hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### 2. Presupuesto base de licitación

El importe máximo del presupuesto base de licitación asciende a diez mil trescientos ochenta y siete euros con quince céntimos (10.387,15 €), IVA incluido, con el desglose siguiente:

El presupuesto base de licitación del mantenimiento preventivo asciende a dos mil quinientos diecisiete euros con treinta y cinco céntimos (2.517,35 €).

El presupuesto base de licitación del mantenimiento correctivo asciende a siete mil ochocientos sesenta y nueve euros con ochenta céntimos (7.869,80 €), IVA incluido



CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
PBL preventivo	2.080,45 €	436,90 €	2.517,35 €
PBL correctivo	6.503,97 €	1.365,83 €	7.869,80 €
<b>PBL máximo</b>	<b>8.584,42 €</b>	<b>1.802,73 €</b>	<b>10.387,15 €</b>

De conformidad con el art.º 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y 67.2 del RGLCAP, para atender las obligaciones que se deriven para la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona del cumplimiento del contrato hasta su conclusión, existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gasto de esta Dirección Provincial para los ejercicios 2025 y 2026, acompañándose los correspondientes documentos de retención de crédito **RCTA**, respetándose para los compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen las limitaciones determinadas en las normas presupuestarias vigentes en cada momento y de acuerdo con la distribución con cargo a la **aplicación presupuestaria 41.64-213-03**, detallado en el siguiente cuadro:

Documentos contables expte. 2024/080053 "Mantenimiento ascensor"				
Entidad	Aplicación	RCTA	RCTA	Total aplicaciones
		2025	2026	
		1/01/25 a 30/11/25	1/12/25 a 31/12/25	
<b>TGSS</b>	<b>41.64-213-03</b>	<b>7.790,36 €</b>	<b>2.596,79 €</b>	<b>10.387,15 €</b>

En el caso de que, excepcionalmente, en alguno de los ejercicios posteriores a aquel en que el contrato haya sido formalizado, la Ley de Presupuestos Generales del Estado no autorizase créditos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones nacidas de dicho negocio, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

### 3. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP asciende al importe de veinticinco mil setecientos cincuenta y tres euros con veintiséis céntimos, sin incluir el IVA.

VALOR ESTIMADO	
Presupuesto base de licitación sin IVA	8.584,42 €
Posibles prórrogas del contrato (1 año + 1 año)	17.168,84 €
<b>Total</b>	<b>25.753,26 €</b>

Se contemplan prórrogas, pero no modificaciones en este contrato.



De conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2017, en este contrato no procede la revisión de precios.

**RESUELVE:**

**Ordenar el inicio y la tramitación** del expediente, tal como establece el artículo 116 de la Ley 9/2017 y con el artº 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Barcelona,

El director general  
P.D. La directora provincial  
(Res 23/07/2020 BOE 4/08/2020)